



Lanús, 02 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0633.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, ha informado la finalización de la comisión del agente Jorge Hugo GARCIA, Legajo N° 12.953/0 y la Secretaría de Coordinación Gubernamental, ha solicitado la designación del agente Jorge Hugo GARCIA, Legajo N° 12.953/4, como Director de Cementerio.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de febrero del año 2022, la comisión del agente Jorge Hugo GARCIA, Legajo N° 12.953/4, otorgada por Decreto N° 581/2021, quien continuará prestando sus funciones en la categoría 24, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01 y Oficina 302.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 01 de febrero del año 2022, al agente Jorge Hugo GARCIA, quién pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 12.953/4, en un cargo categoría 230, con funciones de Director de Cementerio, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 21, Oficina 2201, con reserva de un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01 y Oficina 302.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por